

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO DE RECTORIA



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
efallas@uned.ac.cr
asandoval@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2503
22241689;22534990

PARA: Rodrigo Arias Camacho, Rector
Vicerrectorías
Dirección de Centros Universitarios
Federación de Estudiantes
Defensoría de los Estudiantes
Oficina de Transportes
Oficina de Recursos Humanos
Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

Sedes Universitarias
Sres. (as) Consejo Universitario

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 19 de junio, 2020

REF.: CR-2020-1067

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria 2091-2020, Artículo I, celebrada el 19 de junio del 2020:

CONSIDERANDO:

1. La comunicación oficial de las instituciones de salud acerca del aumento de casos confirmados de COVID-19 el día 19 de junio de 2020, y el endurecimiento de las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud para contener el crecimiento exponencial de la pandemia provocada por el nuevo coronavirus.
2. La restricción vehicular total establecida para todo el país desde el sábado 20 de junio del 2020 a las 10 a.m. hasta el lunes 22 de junio del 2020 a las 5 a.m.; que permite únicamente el acceso a centros de salud, farmacias, abastecedores, pulperías y supermercados.

3. El cumplimiento estricto que ha mantenido la Universidad de todas las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud durante el desarrollo de la crisis sanitaria actual.
4. Las sedes de la Universidad en todo el país, tenían planeado continuar este fin de semana con el proceso de entrega de materiales educativos a las diferentes poblaciones estudiantiles.
5. La Universidad ante la emergencia nacional por COVID-19, debe implementar las medidas necesarias y urgentes para continuar con el servicio de calidad ofrecido a nuestras poblaciones estudiantiles.
6. La Universidad se encuentra en proceso de entrega de materiales educativos, esenciales para el desarrollo de las actividades académicas del segundo cuatrimestre.
7. Que el Artículo 21 del Estatuto de Personal de la UNED establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 21: Jornadas Ordinarias de Trabajo.

Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas.
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.
- d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. El desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrá tener superposición horaria. La violación a lo aquí dispuesto, será justa causa de despido, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciera.

La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios, definirá los horarios de trabajo correspondientes, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes, tutorial, de vigilancia y el de transporte.” (El subrayado es propio)

8. El Artículo 23 del Estatuto de Personal establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 23: Horario de trabajo

El horario de trabajo en la jornada diurna ordinaria será flexible, pudiendo ser asignado rotativamente de las 8:00 a las 16:30 horas de lunes a viernes; o de las 10:00 a las 18:30 horas de lunes a viernes, lo mismo que cumplir labores los días sábado o domingo en forma igualmente rotativa, que se consideran día hábil laboral, en cuyo caso se compensará con el disfrute del lunes o martes de la semana inmediata siguiente, a fin de que funjan como días de descanso. En casos especiales, este horario podrá ser modificado

de acuerdo con la índole de las funciones y será acordado por la Rectoría.”
(El subrayado es propio)

SE ACUERDA:

1. **Modificar el horario de los Centros Universitarios en todo el país y del personal de la Unidad de Transportes que tiene labores el fin de semana.**
2. **Cerrar la atención presencial en las sedes de la UNED en todo el país, los días: sábado 20 y domingo 21 de junio 2020.**
3. **Remitir a la Rectoría este acuerdo para que emita la resolución correspondiente de acuerdo con lo establecido en los Artículos 21 y 23 del Estatuto de Personal, a la luz de la emergencia nacional y la atención del servicio requerido por nuestras poblaciones estudiantiles.**
4. **Abrir los Centros Universitarios los días: lunes 22 y martes 23 de junio del 2020, para continuar con la entrega de los materiales educativos a la población estudiantil.**
5. **Suspender las giras previstas para los días sábado 20 y domingo 21 de junio 2020.**
6. **Comunicar a la población estudiantil la variación de horario de este fin de semana en todos los centros universitarios.**
7. **Comunicar el presente acuerdo a todo el personal de Centros Universitarios, Vicerrectorías y Oficina de Transportes.**
8. **Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a la Federación de los Estudiantes y Defensoría de los Estudiantes, divulgar ampliamente el presente acuerdo.**
9. **Solicitar a las poblaciones estudiantiles, estar pendientes de la comunicación oficial de la Universidad y mensajes emitidos por los centros universitarios, que informarán sobre acciones específicas para agilizar la entrega de materiales educativos cuando corresponda.**
10. **El Consejo de Rectoría se mantiene en sesión permanente para tomar los acuerdos necesarios y atender las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud; velando al mismo tiempo por la continuidad de los servicios académicos que brinda la Universidad a sus poblaciones estudiantiles.**

ACUERDO FIRME

CC. Archivo // Ana Ruth Chinchilla // Natalia Amador // Karen Carranza//.

Eugenia
CONRE ***